

75

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS

A B O G A D O S

Carrera 11A No. 94-76 Of. 305 - P.O. Box 94948, Bogotá, Colombia, S.A.
Tels.: (571) 6162051 - 6162061 - 6161859 - 6161869
Fax: (571) 6161889

2317/P

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Patente No. 00015567 00000002 Folios: 3
Fecha Rec: 2001-02-22 16:08:47
Patentes D: 1 REGISTRO/ 329 COMPLEME
Dependencia: ENED DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Re: Expediente No. 00.015.567
Solicitud de patente a nombre de
The Procter & Gamble Company

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, actuando como apoderada dentro de la solicitud de patente de la referencia, atentamente digo a usted que acompaño al presente memorial el documento de cesión debidamente legalizado y traducido, suscrito por los inventores a favor de la sociedad The Procter & Gamble Company, domiciliada en Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América.

Señor Superintendente,


JIMENA ESCOBAR URIBE
C.C. No. 39.779.452 de Usaquén
T.P. No. 68228

80
70

TRADUCCION OFICIAL No. 034/2001 hecha el día 2 de febrero de 2001 por Luz Helena Villamil Jiménez, traductora oficial con cédula de ciudadanía No. 41.750.053 de Bogotá, y con certificado de idoneidad de fecha 17 de febrero de 2000, de un documento escrito en inglés el cual para su identificación se sella con el sello del traductor.

TRASPASO DE PATENTE

CERTIFICACION DEL CONSULADO DE COLOMBIA EN CHICAGO

No. 1524

Mayo 16, 2000

El Cónsul certifica sobre la autenticidad de la firma de James Cissell como Secretario de la Corte del Estado de Ohio. Esta certificación consular fue legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores bajo el número 272608 el 30 de mayo de 2000.

CERTIFICACION DEL ESCRIBANO

ESTADO DE OHIO
CONDADO DE HAMILTON

} ss

YO, JAMES CISSELL, Escribano de la Corte de Actuaciones Comunes, la cual es una corte de registro para dicho condado, que por ley tiene sello, certifico que JUDITH BOZILE, Esq., cuyo nombre suscribe el certificado adjunto, era en esa fecha un NOTARIO PUBLICO, debidamente nombrado y juramentado, y al momento de tomar dicho reconocimiento o declaración jurada residía en dicho condado y era, como tal, un empleado de dicho estado debidamente autorizado por la ley para tomar y certificar éstos, así como para certificar la prueba y reconocimiento de escrituras y otros instrumentos escritos a ser registrados en dicho estado, y que debe darse total fe y crédito a sus actos oficiales; y además certifico que estoy bien familiarizado con su caligrafía, y creo que la firma puesta en el documento adjunto es su firma genuina. También certifico que en este estado no se requiere la impresión del sello del notario.

ES TESTIMONIO DE LO CUAL he puesto mi firma y estampado mi sello oficial este día 8 de MAYO, 2000.

JAMES CISSELL

Escribano de la Corte de Corte de Actuaciones Comunes, Condado de Hamilton, Ohio

Luz Helena Villamil
LUZ HELENA VILLAMIL J.
TRADUCTORA OFICIAL

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

106445
Luz H. Viloria
CUBA EN LA AMERICA DEL
NORTE Y EN EL CARIBE
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2001 FEB 12 P 2:50
Melgarejo
Jefe de Organizaciones
CUBA EN LA AMERICA DEL
NORTE Y EN EL CARIBE

P & G

Yo, Judith Bozile, Notario Público en y para el Estado de Ohio, certifico que he comparado cuidadosamente con los documentos originales las adjuntas copias de los mismos. Ellos son copias completas, enteras, ciertas y exactas de los documentos que ellos reproducen.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

ESTADO DE OHIO) (sello notarial)

CONDADO DE HAMILTON)

El 14 de abril, 2000.

(firmado)

JUDITH BOZILE
NOTARIO PUBLICO, ESTADO DE OHIO
MI COMISION EXPIRA
ABRIL 28, 2004

(sello del Consulado de Colombia)

TRASPASO

CONSIDERANDO que nosotros, James Richard Hartke, Mark Walden Lundy, de West Chester, Condado de Butler, Estado de OH, de Cincinnati, Condado de Hamilton, Estado de OH, respectivamente, hemos hecho un cierto invento nuevo y útil tal como se describe en una solicitud de patente en los Estados Unidos denominada Métodos para Aumentar el Volumen de los Huesos usando Compuestos Agonistas y Antiresortivos de Ocurrencia No Natural FP Selectivos, Archivo de Abogado 7465, firmada por nosotros respectivamente el 6 de marzo de 2000, el 15 de marzo de 2000, Número de Serie PCTUS00/05198, presentada el 1 de marzo de 2000 (el cesionario en adelante mencionado por el presente se autoriza para insertar dicho número de serie y fecha de presentación cuando se determine);

Nosotros hicimos la invención descrita en la mencionada solicitud de patente mientras que trabajábamos para The Procter & Gamble Company, y reconocemos nuestra obligación al momento de hacer el invento, de transferirlo a The Procter & Gamble Company. En desarrollo de dicha obligación, transferimos a The Procter &

Luz Helena Villamil
LUZ HELENA VILLAMIL J.
TRADUCTORA OFICIAL

Estado de Ohio)
) ss:
Condado de Warren)

En este 15 de marzo de 2000, compareció personalmente ante mí Mark Walden Lundy a quien conozco como la persona que se menciona y que firmó el anterior instrumento, y reconoció ante mí que ella firmó el mismo para los usos y propósitos expuestos en el documento.

(firmado)

LORI L. DEATHERAGE, Notario Público
En y para el Estado de Ohio
Mi Comisión Expira Febrero 1, 2003

La anterior es traducción fiel y completa del documento en referencia, de la cual se conserva copia en este archivo para su confrontación.

Luz Helena Villamil
Luz Helena Villamil Jiménez
Certificado de Idoneidad
Febrero 17 de 2000

LUZ HELENA VILLAMIL J.
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
INGLES - ESPAÑOL - INGLES

CERTIFICADO DE IDONEIDAD - FEB. 17/2000

Luz Helena Villamil



Consulado General de Colombia

500 NORTH MICHIGAN AVENUE, SUITE 2040
CHICAGO, ILLINOIS 60611

TEL. (312) 923-1196 FAX (312) 923-1197

No. 1524

Chicago, MAY 16 2000

El suscrito Cónsul General de Colombia, CERTIFICA que el señor James Cissell, quien autoriza el presente documento, ejercía legalmente, en la fecha allí expresada, las funciones de Secretario de la Corte, y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales.

El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.

DERECHOS DE TIMBRE Y DERECHOS CONSULARES
(VEINTIDOS DOLARES US\$22.00)

LUZ HELENA VILLAMIL J.
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
INGLES - ESPAÑOL - INGLES

CERTIFICADO DE IDONEIDAD - FEB. 17/2000

Jose Fernando Gomez Mora
JOSE FERNANDO GOMEZ MORA
Cónsul General de Colombia

237/P.

RECIBIDO
7777508
60602

RECIBIDO
7777508
60602

STATE of OHIO }
COUNTY OF HAMILTON } ss.

I, JAMES CISSELL Clerk of the Common Pleas Court,
the same being a court of record for aforesaid county, having by law a seal do hereby certify that

JUDITH BOZILE

Esq., whose name is subscribed to the attached certificate was at
the time a NOTARY PUBLIC, duly commissioned and sworn, and at the time of taking said acknowledgement,
proof or affidavit, was residing in said county, and was, as such, an officer of said state, duly authorized by
the laws thereof to take and certify the same, as well as to take and certify the proof and acknowledgement
of deeds and other instruments in writing to be recorded in said state, and that full faith and credit are and
ought to be given to his official acts; and I further certify that I am well acquainted with his handwriting, and
verily believe that the signature to the attached certificate is his genuine signature. I further certify that the
filing of the impression of the notary seal is not required in this state.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed my
official seal this 8th day of MAY, 2000

JAMES CISSELL

Clerk of Common Pleas Court, Hamilton County, Ohio

0 GENER

P&G

7465
COLOMBIA
CD 972

86
82

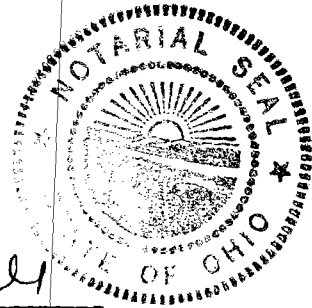
I, Judith Bozile, a Notary Public in and for the State of Ohio, do certify that I have carefully compared with the original documents the attached copies thereof. They are complete, full, true and exact copies of the original documents they purport to reproduce.

UNITED STATES OF AMERICA)

STATE OF OHIO)

COUNTY OF HAMILTON)

The 14th day of April 2000.



Judith Bozile
JUDITH BOZILE
NOTARY PUBLIC, STATE OF OHIO
MY COMMISSION EXPIRES
APRIL 28, 2004



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 88

Radicación no 00-15567

Concepto Técnico no 327

Clasificación Internacional de Patentes A 61 K 31/20

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 488 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-j).
- SI ☐ NO ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

La materia reivindicada no coincide con la prioridad, por cuanto la primera es más extensa. Mientras que en el capítulo reivindicatorio aparecen 16 reivindicaciones, en la prioridad solo una.

EXAMINADOR TÉCNICO

202040

Bogotá D. C., Marzo 6, 2002



85

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

Folio 89

2002-04-29
446

2020
Bogotá, D.C.

Doctor(a)
JIMENA ESCOBAR URIBE
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	00-15567
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	469
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la comunidad andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá, D.C., a los 31 MAR. 2002

ALIX CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, D.C., Oct-2002 El extracto de esta solicitud fue publicado en el número 515 de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha 29-04/02. El término hábil señalado por la ley expiró el 29-04/02 y SI NO X se presentaron oposiciones por parte de terceros.

202040

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

86

EDICTO No. 23445

RADICACION: 00 15567

LA SECRETARIA GENERAL AD - HOC
HACE SABER:

Que esta Superintendencia profirió la Resolución No. 35442 de 31 OCT. 2002. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: La Superintendente de Industria y Comercio, en ejercicio de sus facultades legales y CONSIDERANDO....

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Jimena Escobar Uribe, o a quien haga sus veces, quien actúa como apoderada de The Procter & Gamble Company., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante la Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 OCT. 2002

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


MÓNICA MURCIA PÁEZ

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad - Hoc

Este edicto se desfija hoy 05 DIC. 2002 a las cinco (5:00 p.m.)

Secretaría General Ad - Hoc